

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOVIEMBRE

CONDICIONES DE ENTREGA EN:

CANTON

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PROVEEDOR:

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO

R.F.C.: DIA08112E01

COS, S.A. DE C.V.

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300

JARDINES EN LA MONTANA

CODIGO POSTAL: 14210

TELS. 55 4168 360255 4606 4485

FAX: 55 3685 2048

REQUISICION No. 0016/0212 ART 42


FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: 10 MES DIA AÑO 03 2022

HOJA No. 1 DE 01

7919

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVII
ALCALDIA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	SAL SODICA PENTAHIDRATADA DE L-THROXINA (L-THROXINE SODIUM (HPLC). PM=888.93. CAS 6106-07-6. PRESENTACION FRASCO DE 5 GRAMOS.CUIDADOS ESPECIALES.	1	Frasco	\$ 20,020.0000	\$ 20,020.00
	MCA: SIGMA ALDRICH				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0306.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1				
	30/11				
	*** VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:				
	2 3 2 0 18 E023 0020 / 25101 / DIC:\$23223.20 / 20279 / F;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.				
	** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4	PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE REC. MAT. Y SERV. DE "SALVADOR ZUBIRAN" INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION DEPTO. ALMACEN GENERAL

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

RECEPCION
ALMACEN GENERAL
RUBEN RIOS MORALES
14 OCT 2022

OBSERVACIONES:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA PARTIR DE LA FIRMA.

2. MODIFICACIÓN:
El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el monto por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:
Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaque que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓRROGA:
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, el departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la suma de las penas convencionales no deberá exceder correspondiente a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del presente pedido.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque de depósito, antes del 1.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de este pedido, por un importe del 10% del monto total del pedido, se contará como constitución de establecimiento. El plazo de entrega de este pedido, sin contar con la constitución de establecimiento, será de 15 días hábiles señalado en el texto del pedido. El plazo de entrega de los bienes se realizará dentro de un plazo de 15 días hábiles señalado en el texto del pedido, sin contar con la constitución de establecimiento. Después de este plazo el pedido se considerará firmemente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:
Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

7. PENA CONVENCIONAL:
El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:
De conformidad a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

CLAUSULADO DEL PEDIDO

10. DE LA FACTURACIÓN:
"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:
Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que no me encuentren en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la LAASSP, y el presente pedido, se realiza en cumplimiento de los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigentes, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:
El importe de dicha garantía.

13. DEVOLUCIONES:
"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ordenadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:
Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrá presentar a la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones o igualmente solicitar a los servidores públicos a los proveedores que participen en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
FIRMA: _____
CARGO: Representante Legal
TELÉFONO O CELULAR DEL REPRESENTANTE: (55) 4168-3602
FECHA: _____
AÑO: _____
MES: _____
DÍA: _____

